



Municipalidad de Villa Carlos Paz

Boletín Municipal Especial

Publicación 29 de Junio de 2018

Ordenanza 6365

Ordenanza 6366

Ordenanza 6367



**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de junio de 2018**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Ordenanza N° 405, modificada por la Ordenanza 1133, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º.- Declarar de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el lote de terreno designado con el número DIECISÉIS de la Mza. UNO, Sección Segunda de Estancia La Quinta, ciudad de Villa Carlos Paz, Ped. San Roque, Depto. PUNILLA, Pcia. de Cba., que mide: 18 mts., 71cms. de fte. al S-E, sobre Avenida Uno; 17 mts. 88cms. en su c/fte. al N-O, lindando con lote 7; 39 mts. 1 cms en su costado N-E, lindando con lote 15; y 39 mts, en su costado S-O, lindando con lote 17; o sea una Sup. TOTAL de 713 MTS. 50DMS.2.-

La Inscripción es con relación a la MATRICULA 1.119.952 a nombre de Antonio RASUK, debiendo inscribirse en el PROTOCOLO DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL”.

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6365

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de junio de 2018**

VISTO: La Ordenanza N° 6365 sancionada por el Concejo de Representantes el día 14 de junio de 2018, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6365 sancionada por el Concejo de Representantes el día 14 de junio de 2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 418 / DE / 2018

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de junio de 2018**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4516, por el siguiente:

“Artículo 1º.- DECLARAR de Utilidad Pública y Sujeto a Expropiación el siguiente lote, ubicado en la intersección de Av. Perón y Torricelli, propiedad a nombre del Sr. Roberto Angel ABBA, que pasará



a formar parte del Dominio Privado Municipal descripto de la siguiente manera: LOTE DE TERRENO que de acuerdo al plano de unión y subdivisión, archivado en el Reg. Gral., protocolo de Planos N° 68947 y Protocolo de Planillas N° 94949/50, ubic. en Villa Carlos Paz, loteo Los Algarrobos, Ped. San Roque, DTO. PUNILLA, Pcia. de Córdoba, desig. como LOTE UNO de la MZA. 10, que mide y linda: 9 mts. 29 cms, al N, sobre Avda.; 39 mts. 62 cms., al S., con lotes 13 y 14; 3 mts. 81 cms., al O., con calle N° 10; 33 mts. 60cms., al E., con lote 2; y 43 mts.42 cms., al N.O., con calle N° 9, SUP. 888 MTS. 55 DCMS2.-

La inscripción es en relación a la MATRICULA 992.764 a nombre del Sr. Roberto Angel ABBA.-"

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6366

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de junio de 2018**

VISTO: La **Ordenanza N° 6366** sancionada por el Concejo de Representantes el día 14 de junio de 2018, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: **Que** la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza N° 6366 sancionada por el Concejo de Representantes el día 14 de junio de 2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 419 / DE / 2018

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
14 de junio de 2018**

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
Sanciona con fuerza de Ordenanza**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en los términos de la Ley Nacional N° 24.320, de dos lotes de terreno conforme plano de Mensura de Posesión N° 0576-006902/2016 que forma parte de la presente como Anexo I, del cual surgen los lotes 100 y 101, cuyos títulos registrales son Jorge Horacio Córdoba y René Carlos Alberto Grassi respectivamente, y se describen de la siguiente forma:

1) Un lote de terreno sito en Provincia de Córdoba, Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio de Villa Carlos Paz, Lugar Villa del Lago sobre Boulevard Domingo F. Sarmiento, esquina calle Pública



designado oficialmente como Lte. 100 de la Manzana sin designación. El inmueble se designa catastralmente como **23-04-55-37-02-005-100**. La parcela se describe como: con inicio en vértice A y rumbo Nor-Oeste Sur-Este de aproximadamente 127°03' se detalla el polígono A-B-C-D-E-A de la mensura.- **1)** Al Nor-Este: trece metros con sesenta y dos centímetros (lado A-B=13.62m), con ángulo interno en el vértice B de 92°57' lindando con parte de Lote 13A, Parcela 026, propiedad de PASTENE, Luis Horacio, Matrícula F°/R°: 640.639, N° de Cuenta 23-04-0.288.235/8.- **2)** al Sur-Este veinticuatro metros con sesenta y cinco centímetros (lado B-C= 24.65m) lindando con Lote 1, Parcela 035, propiedad de SEVILLANO, Horacio Ernesto, Matrícula F°/R°: 498.778, N° Cta: 23-04-1.004.657/7; **3)** al Sur lado curvo de veintiún metros con treinta y siete centímetros (lado C-D= 21,37, R= 46.74 y <=26°12'), lindando con Calle Pública, **4)** al Nor-Oeste dos tramos: once metros con veintiún centímetros (lado D-E= 11,21m), con ángulo interno en el vértice E de 172°53' y veintinueve metros con cuarenta y tres centímetros (lado E-A=29,43m) con ángulo interno en el vértice A de 90°37' y así cerrar con el rumbo de inicio. Estos dos lados colidan con Boulevard Domingo F. Sarmiento –Ruta Nacional N° 38. Las medidas lineales y angulares antes descriptas encierran una Superficie Total de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (461,31m2).

2) Un lote de terreno sito en Provincia de Córdoba, Departamento Punilla, Pedanía San Roque, Municipio de Villa Carlos Paz, Lugar Villa del Lago sobre Boulevard Domingo F. Sarmiento, esquina calle Pública designado oficialmente como Lote 101 de la

Manzana sin designación. El inmueble se designa catastralmente como **23-04-55-37-02-005-101**. La parcela se describe como: con inicio en vértice J y rumbo Sur-Oeste ->Nor-Este de aproximadamente 30°34' se detalla el polígono J-F-G-H-I-J de la mensura. **1)** al Nor-Este tres tramos: el primero de doce metros con veintidós centímetros (lado J-F=12.22m), con ángulo interno en el vértice F de 145°40', lindando con Boulevard Domingo F. Sarmiento – Ruta Nacional N° 38, el segundo de catorce metros con treinta y cinco centímetros (lado F-G=14.35m) y el tercero curvo de diez metros con diez centímetros (lado G-H= 10.10, R= 36.80 y <=15°43'), lindando estos dos últimos con Calle Pública; **2)** al Sur-Este treinta y un metros con cincuenta y nueve centímetros (lado H-I= 31.59m), con ángulo interno en el vértice I de 93°33', lindando con Lote 6, Parcela 039, propiedad de BAREMBERG, Juan Miguel, Matrícula F°/R°: 676.172, N° Cta. 23-04-1.004.662-3 y con Lote 70 – Parcela 070, propiedad de DANTI, Miguel Ángel y SAMMARCO, Susana Alicia, Matrícula F°/R°: 968.197, N° Cta: 23-04-2.500-930-9; **3)** al Sur-Oeste doce metros con noventa centímetros (lado I-J=12.90m), con ángulo interno en el vértice J de 90°00' y así cerrar con el rumbo de inicio, lindando también con Lote 70 - Parcela 070, propiedad de DANTI, Miguel Ángel y SAMMARCO, Susana Alicia, Matrícula F°/R°: 968.197, N° Cta: 23-04-2.500-930-9. Las medidas lineales y angulares antes descriptas encierran una superficie total de TRESCIENTOS SEIS METROS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS (306,23m2).-

ARTÍCULO 2º.- Las fracciones descriptas en el Artículo 1º de la presente, ingresarán al Dominio Público de esta Municipalidad de



Villa Carlos Paz y serán destinados a plataforma de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público y mirador.-

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación pertinente, a los fines de cumplir con todos los trámites administrativos y/o notariales, como también las respectivas escrituras traslativas de dominio de los inmuebles descriptos en el Artículo 1° y en nombre y representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz conjuntamente con el Escribano interviniente proceda a cumplir con las inscripciones registrales pertinentes.-

ARTÍCULO 4°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ORDENANZA N° 6367

**CIUDAD DE VILLA CARLOS PAZ,
21 de junio de 2018**

VISTO: La **Ordenanza N° 6367** sancionada por el Concejo de Representantes el día 14 de junio de 2018, la que es parte integrante del presente; y

CONSIDERANDO: **Que** la mencionada norma surge como Proyecto de este Departamento Ejecutivo y ha sido aprobado.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde su promulgación.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
en uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza N° 6367 sancionada por el Concejo de Representantes el día 14 de junio de 2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 144° Inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- El Concejo de Representantes tomará conocimiento de lo dispuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 417 / DE / 2018



Plano de: Mensuras de Posesión (*)

Posesor: Municipalidad de Villa Carlos Paz

Foja: 247

UBICACION Y DESIGNACION	
Dep.: PUNILLA	
Ped.: SAN ROQUE	
Municipio: VILLA CARLOS PAZ	
Lugar: VILLA DEL LAGO	
Barid: DOMINGO FALUSTINO SARMIENTO s/N° y CALLE PÚBLICA	
Manz. s/d.	
Lote: 100 y 101	

NOMENCLATURA CATASTRAL	
Provincial	
Municipal	
Dep.: 23	
Ped.: 04	
Pblo.: 55	
C.: 37	
S.: 02	
M.: 005	
P.: 100 y 101	

AFECCIONES REGISTRALES	
Parcela Total/Parcial	DOMINIO
025	D-17.533
041	T-1.986
042	P-21.321
	A-1.959
	PLANILLA: 41/222

Triular Registrat: CÓRDOBA, Jorge Horacio
GRASSI, René Carlos Alberto

N° de Cuenta: 23-04-0.629.340/3 MZ
23-04-1.004.664/0 S/D
23-04-1.004.663/1 Lt. 5A

Disig. Of: Lt. 1A
MZ
S/D
Lt. 6A
Lt. 5A

Incidencias: Relación Base de Lotes N° 100, E.º Nº 23-2-76918-2003, E.º Nº 23-11-772-1981, E.º Nº 23-2-88427-2004, E.º Nº 23-2-7735-1981, archados en la Dirección General de Catastro. Protocolo de Puntos: 41/222

Observaciones: Las medidas lineales están expresadas en metros. Las medidas angulares en los hitos de los lotes asociados 21, 477, 24.302 y Relación Normativa 01/15 de la Dirección General de Catastro. Las parcelas 025-041-042 se encuentran empotradas en 042 y nombre de CÓRDOBA, Jorge Horacio y GRASSI, René Carlos Alberto.

Parcela 041 = Nº 23-04-1.004.664/0
Parcela 042 = Nº 23-04-1.004.663/1

La descripción del inmueble comienza en: "La descripción del inmueble comienza en: "Cálculos haber realizados en el terreno, incluyendo las operaciones con fecha 22/2/15."

Provincia de Córdoba
Ministerio de Finanzas
VISADO
17 AGO 2018

Exp. Prov: 0576 - 006902 / 2.016 Fecha de Visación:



